



REF: APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 978

Martes, 07 de mayo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1.- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente en su artículo 65 letra f.
- 2.- Copia de correo electrónico de fecha 06 de Mayo del año 2024, en el cual el Director de SECPLAN don Edison Rey, ordena la suscripción de contrato de arrendamiento, señalando al tenor su objetivo; *"...La finalidad del contrato es para que oficinas municipales puedan hacer uso de las dependencias para su normal funcionamiento, considerando que actualmente se encuentran ocupando la Biblioteca o el museo para sus labores diarias, razón por la cual se requiere de manera urgente poder contar con un inmueble para que los funcionarios puedan tener un espacio de trabajo óptimo, que les permita realizar atención a público"*.
- 3.- El contrato de Arrendamiento celebrado entre la I. Municipalidad de Villa Alegre y doña Norma Alejandra González Toledo, en la Notaría de la Comuna de San Javier doña Cecilia Astorga Pávez.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, y sus modificaciones;

DECRETO EXENTO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de arrendamiento celebrado entre la I. Municipalidad de Villa Alegre y doña Norma Alejandra González Toledo, en la Notaría de la Comuna de San Javier doña Cecilia Astorga Pávez, por el plazo de 07 meses y en los mismos términos que se indican en el respectivo contrato.-
- 2.- **TÉNGASE PRESENTE** que el contrato de arrendamiento surtirá sus efectos a contar desde la completa tramitación del actual decreto.
- 3.- **TÉNGASE** como parte integrante y considérese el contenido del contrato individualizado al presente decreto alcaldicio.

Anotese, comuníquese a las partes intervinientes y archívese

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE